



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS (CCRVDF) PARA SU ADOPCIÓN O APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

Elaborado por: Ecuador, Costa Rica, Uruguay

A apoyado por: Argentina, Australia, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, Honduras, Mexico, Paraguay, Republica Dominicana, Santa Lucia y Trinidad Y Tobago

PREOCUPACIÓN Y RECOMENDACIONES

Ante la opinión de la asesoría jurídica de la OMS en el sentido que, dado que las propuestas de decisión con relación al tema 4.5 del orden del día "Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CX/CAC 21/44/7) parr. 5 LMR para el clorhidrato de zilpaterol (grasa, riñón, hígado y músculo de ganado vacuno)" no ha logrado consenso, entiende que, *"una posibilidad es posponer la decisión hasta la próxima reunión de la Comisión y esto se podría volver a analizar en la próxima reunión de la CAC. La Comisión también puede pedirle a la Secretaría que todas las medidas se tomen para que en la próxima reunión se pueda tomar una decisión sobre este asunto por todos los Estados Miembros."*

Los países firmantes del presente documento discrepan profundamente con seguir difiriendo la resolución de este tema.

El problema en cuestión es responder a una solicitud de asesoramiento formulada por el Presidente del CCRVDF25, *"...de adoptar una decisión sobre el modo de avanzar respecto de los LMR en el proceso de trámites del Codex conforme a lo que recomiende el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 81.ª reunión en el marco del examen crítico ..."*, dado que la Presidencia indicó que el Comité no logró alcanzar un consenso para, o bien hacer avanzar los LMR al trámite 5 o al 5/8, o mantenerlos en el trámite 4. Y además señala que la Presidencia señaló, que el CCRVDF había realizado todos los esfuerzos posibles por alcanzar el consenso y que el CCRVDF había reiterado su opinión de que no existía ninguna preocupación de salud pública en relación con los LMR propuestos y respaldó las evaluaciones científicas del JECFA.

Reconocemos que se han presentado oposiciones al avance de la norma a trámite 5, sin embargo consideramos oportuno que la 44ª sesión de la Comisión recomiende al Presidente del CCRVDF a proceder de la siguiente manera:

1. Solicitar a aquellos países que se oponen, a que compartan la fundamentación de su oposición.
2. Evaluar en qué medida dichas fundamentaciones se encuentran comprendidas dentro de las razones que se consideran legítimas de acuerdo a las Declaraciones de Principios del Codex.
3. En aquellos casos en que las fundamentaciones se consideren legítimas se proceda de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos, para estas circunstancias.
4. Si los argumentos no tuvieran fundamentos legítimos en términos de las normas del Codex, debe considerarse que existe consenso en lo que refiere al avance de la norma y debería pasar para aprobación definitiva en próxima Comisión.
5. Actuar conforme a la recomendación del CCEXEC81.